

4/2009

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Sr. Alcalde- Presidente.-

D. Juan de Dios Moreno Moreno

Sras/Sres. Concejales/es.-

D. Jose Antonio Contreras Parody
Dña M^a Angustias Esteban de la Rosa
D. Jose Antonio Gabaldón Vargas
Dña Maria del Carmen Gonzalez
Gonzalez
D. Enrique Salinas Moya
D. Pedro Pablo Moleón Morales
D. Jorge Sanchez Cabrera
Dña Maria Elvira Ramirez Luján
Dña Olvido de la Rosa Baena.
Dña Manuela Ruiz Marin

Sr. Secretario.-

D. Manuel Vela de la Torre

Sr. Interventor.-

D. Fernando Peláez Cervantes

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega, a tres de abril de dos mil nueve .

Debidamente convocados y notificados del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Moreno Moreno, las Sras y Sres Concejales y Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter extraordinario y público.

Siendo las catorce horas seis minutos la presidencia declaró abierto el acto.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres victimas de la violencia de género desde la sesión anterior.

No asiste con excusa la Sra. Concejala Dña Asunción Pérez Cotarelo y el Sr. Concejala D. Jose Manuel Ruiz Vilchez.

1º.- OPERACIÓN DE TESORERIA.-

Por la Sra. Ramirez Luján, Concejala Delegada de Economía, se informa sobre el proyecto de tramitación de una operación de tesorería por parte de este Ayuntamiento para unificar créditos pendientes, habiendo solicitado ofertas a distintas entidades de crédito, y se ha presentado una solamente por parte de Caja Sur, que no ha reunido las condiciones para las que se solicitó la oferta por lo que la Mesa de contratación propone declarar desierta la convocatoria.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables y según la propuesta de la mesa de contratación declarar desierta la aprobación de una operación de tesorería por 1.545.000 €.

2º.- SUBASTA DE PARCELAS DEL PPR-6.-

Examinado el expediente incoado para la enajenación de dos parcelas, las Registrales número 7109 Manzana 17 del PPR-6 Parcela 4-4 y la número 6920 Manzana 2 del PPR-6 Parcela 4-3 de propietarios desconocidos y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Cúllar Vega tiene que afrontar los gastos de urbanización y gestión urbanística de las mismas y respecto de las cuales tiene la administración fiduciaria tal y como establece el art. 103.4 del Reglamento de Gestión Urbanística y art 10.2 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio.

Atendido que la venta se justifica en el pago de las deudas de dichas parcelas dentro del sistema de cooperación teniéndolas adscritas este Ayuntamiento con carácter fiduciario. Vistas las disposiciones legales de aplicación, la documentación que obra en el expediente y los informes de Intervención y de Secretaría, el Pliego de condiciones redactados al efecto.

Sometido el asunto a deliberación por la Sra. Concejala Delegada de Economía se informa sobre el motivo y antecedentes que se refiere a este expediente.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con seis votos a favor de las Sras y Sres Concejales y Concejales del Grupo municipal del PSOE, y cinco abstenciones de las Sras y Sres Concejales del Grupo municipal del PP (3 abstenciones) y del Grupo municipal del PA (2 abstenciones):

Primero.- Enajenar mediante subasta los siguientes bienes:

- SOLAR con uso residencial en término municipal de Cúllar Vega, con una extensión superficial de 1.305'35 metros cuadrados y una edificabilidad de 1.237'82 metros cuadrados, de orografía llana y forma cuadrangular. Linda, al frente: calle Maese Pedro; derecha entrando: parcela Ayuntamiento-1; izquierda: parcela 5.3 y fondo parcelas 4.2 y 9.

- SOLAR con uso residencial en término municipal de Cúllar Vega, con una extensión superficial de 470'96 metros cuadrados y una edificabilidad de 446'60 metros cuadrados, de orografía llana y forma cuadrangular. Linda, al frente: calle Maestro Diego Montes Yáñez; derecha entrando: calle Sanchica; izquierda: zona verde y fondo lindero del sector.

Segundo.- Aprobar el Pliego de condiciones jurídico económico-administrativas que ha de regir la subasta que es el siguiente:

<<PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PARA LA ENAJENACION DE LAS PARCELAS NÚMERO , 4.3 y 4.4 EN EL AMBITO TERRITORIAL DEL PLAN PARCIAL QUE DESARROLLA EL SECTOR PP-R-6 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE CULLAR VEGA, PARA USO RESIDENCIAL, POR SUBASTA PUBLICA, PROCEDIMIENTO ORDINARIO Y ABIERTO.

1.- OBJETO. La enajenación, por SUBASTA PUBLICA, procedimiento ORDINARIO Y ABIERTO, de conformidad con lo establecido en los arts. 19 y 20.1 de la Ley 7/99 de 29 de diciembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y los arts. 12, 33, 34 y 37.1 del Reglamento que desarrolla la citada Ley, aprobado por el

Decreto 18/06 de 24 de enero, de las siguientes parcelas número ,4.3 y 4.4 en el ámbito territorial del Plan Parcial que desarrolla el sector PP-R-6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cúllar Vega, para uso residencial que se describen en sus fichas urbanísticas correspondientes, en el Anexo I de este Pliego y que son:

Parcela nº 4.3 del proyecto de reparcelación cuya descripción registral es la siguiente:

SOLAR con uso residencial en término municipal de Cúllar Vega, con una extensión superficial de 1.305'35 metros cuadrados y una edificabilidad de 1.237'82 metros cuadrados, de orografía llana y forma cuadrangular. Linda, al frente: calle Maese Pedro; derecha entrando: parcela Ayuntamiento-1; izquierda: parcela 5.3 y fondo parcelas 4.2 y 9.

FIGURA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO DOS DE SANTA FE al tomo 2.373 del registro, Libro 108 de Cúllar Vega, finca nº 6.920, folio nº 71, inscripción 1ª,

SE VALORA A LOS EFECTOS DE ESTE EXPEDIENTE EN LA SUMA DE 293.703,75 EUROS, QUE SERVIRÁ DE PRECIO DE PARTIDA A LOS EFECTOS DE GARANTIA PROVISIONAL Y POSTURA MINIMA.

Parcela nº 4.4 del proyecto de reparcelación cuya descripción registral es la siguiente:

SOLAR con uso residencial en término municipal de Cúllar Vega, con una extensión superficial de 470'96 metros cuadrados y una edificabilidad de 446'60 metros cuadrados, de orografía llana y forma cuadrangular. Linda, al frente: calle Maestro Diego Montes Yáñez; derecha entrando: calle Sanchica; izquierda: zona verde y fondo lindero del sector.

FIGURA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO DOS DE SANTA FE al tomo 2.380 del registro, Libro 110 de Cúllar Vega, finca nº 7.109, folio nº 35, inscripción 1ª,

SE VALORA A LOS EFECTOS DE ESTE EXPEDIENTE EN LA SUMA DE 105.966 EUROS, QUE SERVIRÁ DE PRECIO DE PARTIDA A LOS EFECTOS DE GARANTIA PROVISIONAL Y POSTURA MINIMA.

CONDICIONES URBANISTICAS DE LAS PARCELAS: Figuran en el Anexo I de este Pliego.

2.- NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO.

- a) El contrato tendrá la consideración de privado
- b) La elección del contratista no generará derecho alguno mientras no exista adjudicación del contrato.
- c) Se hace constar expresamente que, en el momento de proceder a la aprobación del presente Pliego de Condiciones, se han recepcionado las obras de urbanización del citado sector, al haberlas ejecutado el propio Ayuntamiento por el sistema de cooperación.

3.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION DE LA SUBASTA.

Por subasta pública, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de conformidad con lo establecido en los arts. 19 y 20.1 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, los arts. 12, 33, 34 y 37.1 de su Reglamento, aprobado por el Decreto 18/2006 de 24 de enero, y Ley 30/2007 de Contratos del sector público

El Órgano de contratación será el propio Ayuntamiento, siendo competencia del Pleno en razón de la cuantía.

4.- TIPO DE LICITACION.

Será el valor expresado en € en la cláusula 1a de este Pliego, para las parcelas referidas, siempre AL ALZA.

En esta cantidad no se entiende incluida la participación en el coste de las infraestructuras eléctricas contempladas en el convenio aprobado por el Pleno con fecha de 27 de noviembre de 2.008 y firmado entre el Ayuntamiento y Sevillana Endesa, S.L con fecha 10 de diciembre de 2008.

Servirá de tipo de licitación el valor de euros señalados anteriormente, mas el I.V.A. que les corresponda.

No se admitirán ofertas inferiores a las establecidas en el Pliego.

5.- CONDICIONES COMPLEMENTARIAS DE LA SUBASTA.

- Puesto que la subasta de las parcelas se realiza exclusivamente para hacer frente al pago de los gastos que corresponden al propietario de las dos parcelas, que aparece como propietario cuya titularidad no ha sido acreditada y por lo tanto se ha inscrito a nombre del Ayuntamiento a título meramente fiduciario para posibilitar la gestión del sector en el proyecto de reparcelación, en uso de la facultad contenida en el artículo 127 de la Ley 7/2.00 de Ordenación Urbanística de Andalucía, la enajenación se realizará parcela a parcela por orden de menor a mayor superficie al objeto de no perjudicar derechos del posible titular de los mismos, realizándose adjudicaciones sucesivas hasta que se cubran los gastos devengados, que ascienden a la suma total de 396.319,68 euros, momento en el que se paralizará la subasta, no enajenándose las parcelas restantes.

- Si el adjudicatario no procediera al otorgamiento de la escritura y pago total del precio pactado en plazo no superior a quince días desde que se le notifique el resultado de la subasta perderá el importe de la fianza depositada

- De producirse el supuesto del apartado anterior, se requerirá a quién haya efectuado la segunda mejor oferta en los mismos términos, y si se produce un resto entre lo pagado por la adjudicación de parcela concretas y los gastos que han de cubrirse la diferencia se depositará en la Caja General de Depositos.

6.- ESCRITURA PUBLICA.

En el plazo máximo de QUINCE DÍAS, desde que se notifique la adjudicación, deberá firmarse la escritura pública de compraventa.

7.- FORMA DE PAGO.-

La forma de pago será en efectivo al momento de otorgamiento de la escritura, más el I.V.A. que le corresponda.

8.- GARANTIAS.

8.1. FIANZA PROVISIONAL. Para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar a los documentos exigidos, el resguardo de la Depositaria de la Entidad, acreditativo de haber prestado la garantía provisional, que consistirá en una cantidad correspondiente al 2% de la cuantía prevista en el apartado 5. La fianza provisional relacionada será devuelta al que no resulte adjudicatario, a partir del momento en que se efectúe la adjudicación definitiva, a favor del licitador, por el Órgano competente.

8.2. FIANZA DEFINITIVA.

Dada la forma de adjudicación y pago de la enajenación que se pretende no es necesario prestar fianza definitiva.

9.- CAPACIDAD

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 49 de la Ley 30/2.007 de 30 de Octubre como prohibitivas para contratar.

10.- GASTOS.

El adjudicatario quedará obligado a presentar en tiempo y forma la escritura que se otorgue en la Oficina Liquidadora de los impuestos que graven la transmisión, siendo de su cuenta el abono de los mismos y demás gastos, incluido el de escritura y sus copias, inscripción registral, y todos aquellos que sobre la compraventa recaigan.

El adjudicatario está obligado al pago de las licencias de obra que sean necesarias para materializar el aprovechamiento que corresponde a la parcela en igualdad de condiciones con el resto de los propietarios del sector.

La copia de la escritura de compraventa, con nota del pago de los impuestos correspondientes, habrá de ser presentada por el adjudicatario al Ayuntamiento de Cúllar Vega en el plazo de tres meses desde su otorgamiento.

11.- PROPOSICIONES

Todos los licitadores están obligados a presentar dos sobres: En el primero, figurará el nombre del licitador, domicilio social, teléfono y la inscripción "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA ENAJENACION DE LAS PARCELAS -----DEL PLAN PARCIAL QUE DESARROLLA EL SECTOR PP-R-6 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE CULLAR VEGA, POR SUBASTA PUBLICA, PROCEDIMIENTO ORDINARIO Y ABIERTO, PARA USO RESIDENCIAL", y se incluirá lo siguiente:

- a) Documento Nacional de Identidad del proponente, o fotocopia autenticada.
- b) Declaración firmada de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones que señala el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector público.
- c) Resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional.

- d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, sea física o jurídica, bastantada por los Servicios Jurídicos de la propia Corporación.
- e) Escritura de constitución de sociedad inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza o compromiso de constituirla.
- f) Certificación acreditativa de encontrarse el licitador al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

En el segundo sobre figurará el nombre del licitador, domicilio social, teléfono y la inscripción "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA ENAJENACION DE LAS PARCELAS -----DEL PLAN PARCIAL QUE DESARROLLA EL SECTOR PP-R-6 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE CULLAR VEGA, POR SUBASTA PUBLICA, PROCEDIMIENTO ORDINARIO Y ABIERTO, PARA USO RESIDENCIAL "OFERTA ECONOMICA", y se incluirá la cantidad a que asciende ésta, según el siguiente modelo:

D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación de la Empresa _____, con domicilio social en _____, al objeto de participar en la enajenación de las 4 parcelas en el ámbito territorial del Plan Parcial que desarrolla el sector PP-R-6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cúllar Vega, para uso residencial, convocado por el Ayuntamiento de Cúllar Vega, establece el siguiente precio, por orden de preferencia:
Parcela nº, por el precio de €, mas el I.V.A. que le corresponda.
Parcela nº, por el precio de €, mas el I.V.A. que le corresponda.

Se comprometo a la adquisición de los citados terrenos, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones que rige el contrato.

En _____, a _____ de _____ de 2.008 (Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.: _____

12.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cúllar Vega, en la calle Pablo Picasso nº 21 de Cúllar Vega (Granada), en mano de 9'00 a 14'00 horas dentro del plazo de VEINTE DIAS NATURALES, a contar del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P., de conformidad con lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

En el supuesto caso de que el último día del plazo fijado por la Ley, es decir, VEINTE DIAS NATURALES, fuese un sábado, domingo o día inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al Ayuntamiento la remisión de las proposiciones mediante telegrama o fax (número 958 585366) en el mismo día.

Conforme dispone el artículo 122 del R.D.L. 781/1.986 el anuncio de subasta pública y el de exposición de las cláusulas administrativas particulares se efectuará de forma conjunta.

Las reclamaciones contra el pliego podrán formularse en el plazo de quince días siguientes al anuncio en el B.O.P., aplazándose la licitación en el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego, que continuará una vez sean resueltas dichas reclamaciones.

13.- MESA DE CONTRATACION.

Estará constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE: El Alcalde o persona que legalmente le sustituya

VOCALES:

- El Sr. Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega.
- El Secretario del Ayuntamiento de Cullar Vega.
- El Interventor del Ayuntamiento de Cullar Vega.

SECRETARIO:

- El Técnico de Gestión de Administración General del Ayuntamiento de Cullar Vega

14.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

14.1.- Recepción de documentación: Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el responsable del Registro expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o, en su caso, la ausencia de licitadores que, junto a los sobres remitirá al Secretario de la Mesa de Contratación. Certificación y calificación de documentos.

14.2.- Una vez recibidos los sobres por el Secretario junto con el certificado del Registro, se constituirá la Mesa de Contratación –previa convocatoria por Decreto del Sr. Presidente, anunciada en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega y citación personal a los interesados-, para calificar en sesión cerrada inicialmente en una primera fase, los documentos presentados en tiempo y proceder a la apertura de las proposiciones presentadas, incluidas en los sobres A y B.

14.3.- Se procederá en primer lugar a analizar el contenido del sobre A) de cada una de las proposiciones

14.4.- A la vista de la documentación presentada si la Mesa observara defectos materiales en la misma, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días, para que el licitador subsane el error. A tal fin, publicará el resultado del

examen en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega, en orden a que los licitadores afectados conozcan y subsanen los defectos observados, dentro del plazo que se indique, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

14.5.- Acto seguido, de no producirse incidencias, la Mesa de Contratación procederá, en su caso en sesión pública, a dar cuenta de los licitadores excluidos y la causa de su exclusión, concediéndoles, si estuvieran presentes, la posibilidad de hacer, en el Acto público, las aclaraciones pertinentes que, en su caso, permitan a la Mesa reconsiderar su inadmisión.

14.6.- A continuación, se procederá a la apertura del sobre B que contiene la propuesta económica, si se admitieran a todos los licitadores, o continuará la sesión a las doce horas del quinto día hábil siguiente posterior a que finalice el plazo de presentación de la documentación requerida y análisis de la misma que permita formar la lista de los licitadores admitidos.

14.7.- La forma de adjudicación será la SUBASTA PUBLICA, por procedimiento ordinario y abierto, únicamente de las parcelas imprescindibles para cubrir los gastos de urbanización correspondientes a tales parcelas, por lo que una vez superada dicha cifra con las ofertas analizadas, quedará sin efecto la subasta del resto de las parcelas.

14.8.- La Mesa de Contratación hará su propuesta de adjudicación, al Pleno de la Corporación, a la proposición que ofrezca el precio mas alto de las presentadas, siempre al ALZA, por encima del tipo establecido en este Pliego.

14.9.- En el supuesto caso de que las parcelas o alguna de ellas, no fueran adjudicadas de la forma indicada, se sacará de nuevo por procedimiento negociado sin publicidad, en la forma que establece la Ley 30/2.007

14.10.- El órgano de contratación, adjudicará el contrato en el plazo máximo de veinte días, a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el adjudicatario tiene derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada.

14.11.- Una vez adjudicado el contrato, se devolverán a los interesados, cuyas ofertas no hubiesen sido elegidas, los resguardos o documentos acreditativos de la constitución de la garantía y demás documentación que haya acompañado a su proposición previo recibí de los mismos.

15.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El adjudicatario contrae la obligación de formalizar la escritura pública de compraventa, dentro de los quince días siguientes, a contar desde la notificación de la resolución de adjudicación siendo dicho documento título válido para acceder a cualquier registro público.

La no formalización del contrato en el plazo indicado por causas imputables al adjudicatario, facultará al Ayuntamiento para acordar la resolución del mismo previa audiencia del interesado, con los efectos previstos legalmente.

16.- PERDIDA DE LA FIANZA.

La fianza se perderá, quedando su importe a beneficio del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/2.007 en los supuesto y con los requisitos establecidos por dicha legislación.

17.- NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO. INTERPRETACION, MODIFICACION Y RESOLUCION DEL CONTRATO.

El contrato que regula las presentes cláusulas, atendiendo a su naturaleza jurídica, se regirá de la siguiente forma:

a) En cuanto a su preparación, licitación y adjudicación, incluyendo fianza definitiva y formalización, tendrá carácter privado, y se regirá por el presente Pliego de Condiciones, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2.007 de 30 de Octubre

b) En cuanto a la ejecución del contrato, a sus efectos y extinción, observándose las cláusulas del presente Pliego y teniendo en cuenta su naturaleza privada, se regirá por el Título 11 del Libro IV del Código Civil, la Ley y demás legislación Civil aplicable, correspondiendo a la Jurisdicción ordinaria el conocer de las controversias que se originen a este respecto. El Ayuntamiento, como Órgano competente para contratar, ostentará también la prerrogativa de interpretar el presente Pliego de Condiciones y el contrato que acogándose a sus cláusulas se perfeccione, mediante la adjudicación definitiva, así como de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

c) Igualmente resultan de aplicación al presente procedimiento las disposiciones vigentes del Real Decreto Legislativo 781/1.986 regulador de las bases del régimen local, la Ley 7/99 de 29 de diciembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía el Real Decreto 1.372/1.986 por el que se aprueba el reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y la Ley 30/1.992 modificada por Ley 4/1.999 reguladora del procedimiento administrativo común.

Todos los acuerdos referidos serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de la obligada audiencia del contratista y de las responsabilidades que procedan. >>

Tercero.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del expediente al Ministerio Fiscal,

Cuarto.- Dar cuenta de este acuerdo a la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Granada a los efectos correspondientes.

3º.- PROPUESTAS DE TRANSACCION EXTRAJUDICIAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA Y LA ENTIDAD MERCANTIL “ EL COLE DEL PARQUE S.L”.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que la propuesta de acuerdo se refiere a que el Pleno pueda aprobar en su caso un modelo de convenio para transacción extrajudicial , ya remitida a todos los Grupos políticos municipales, con la entidad “El Cole del Parque S.L.”, la idea de que al haber una contraposición de intereses en el litigio que

actualmente mantiene con este Ayuntamiento, y ser un comprador de buena fe , sin saber que habia un parte alta que se convino en su dia para un uso de plaza , por otro lado el Ayuntamiento no registró esa parte del edificio , y no se hizo la escritura hasta 2003, en la actualidad existe una sentencia favorable para ellos sobre la denegación de licencia para construir en dicha parte del edificio, y no sabemos si los tribunales al final nos daran la razón por lo que se propone un convenio en donde se dan 300 m2 en zona de equipamiento docente en el PPR-8 con renuncia a su pretensión de edificar en ese lugar.

Por el Sr. Gabaldón Vargas , portavoz del Grupo municipal del PA, se expone que su grupo no ve clara esta propuesta por lo que se abstendrá en la aprobación del convenio. Por la Sra. Gonzalez Gonzalez, portavoz del Grupo municipal del PP, se considera que existe una sentencia favorable para la entidad mercantil y que se esta en proceso de apelación, igualmente que su grupo no ve adecuado que se ofrezcan terrenos en el PPR-8, por todo lo cual se abstendra.

El Sr. Alcalde expone que es un requisito que considera imprescindible el equipo de gobierno que exista un consenso de todos los grupos en este punto, por lo que propone la retirada del punto del orden del dia.

Sometida la propuesta a votación , el Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables aprobar la retirada de este punto del orden del dia.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da por terminada la sesión siendo las catorce horas catorce minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario